

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN “PLANIFICA ECUADOR”

RESOLUCIÓN No. STPE-037-2020

MGS. SANDRA KATHERINE ARGOTTY PFEIL
SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN “PLANIFICA ECUADOR”

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 77, numeral 1, literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece como una de las atribuciones y obligaciones específicas del titular de la entidad: *“Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones”*;
- Que,** el artículo 19 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: *“El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa se orientará por los principios de obligatoriedad, universalidad, solidaridad, progresividad, descentralización, desconcentración, participación, deliberación, subsidiaridad, pluralismo, equidad, transparencia, rendición de cuentas y control social”*;
- Que,** el artículo 26 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, será ejercida por el ente rector de la planificación, hoy Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, en todos sus niveles;
- Que,** el número 4 del artículo 27 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que es atribución de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”: *“(…) 4.- Delegar por escrito las facultades que estime conveniente. Los actos administrativos ejecutados por las o los funcionarios, servidores o representantes especiales o permanentes delegados, para el efecto, por el Secretario Nacional tendrán la misma fuerza y efecto que si los hubiere hecho el titular o la titular de dicha Secretaría y la responsabilidad corresponderá al funcionario delegado”*;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”*;



- Que,** el numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, dispone: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes*”;
- Que,** el artículo 4 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, respecto de los principios y sistemas reguladores, establece: “*Los órganos y entidades que comprenden la Función Ejecutiva deberán servir al interés general de la sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, según el caso, bajo los sistemas de descentralización y desconcentración administrativa (...)*”;
- Que,** el artículo 55 del referido Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: “*Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto (...)*”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 732, de 13 de mayo de 2019, dispone lo siguiente: “*Art. 2.- Créase la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes e instrumentos del Sistema, así como de ejercer la secretaría técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.- La Secretaría Técnica de Planificación estará representada por un secretario técnico, que ejercerá la representación legales, judicial y extrajudicial, y que será nombrado por la máxima autoridad de la entidad rectora de la administración pública*”;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0320, de 27 de septiembre de 2019, el Secretario General de la Presidencia de la República, designó a la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfiel, como Secretaria Técnica de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”;
- Que,** el literal q) del punto “1.1. Proceso Gobernante Direccionamiento Estratégico”, del punto 1 “Nivel de Gestión Central” del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, expedido mediante Resolución No. STPE-008-2020, de 01 de abril de 2020, se dispone que entre las atribuciones y responsabilidades de la Secretaria Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, consta: “*(...) q) Delegar facultades y atribuciones dentro de la estructura jerárquica institucional, cuando considere necesario*”; y,

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 27 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; el numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo; y, el Acuerdo Nro. SGPR-2019-0320, de 27 de septiembre de 2019,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a los siguientes servidores de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” para que, a nombre y en representación de esta Cartera de Estado, actúen como



delegados permanentes, principales y alternos, según corresponda, ante los Consejos Nacionales y Técnicos que se detallan a continuación:

- Consejo Nacional de Geoinformática -CONAGE-: Delegado Permanente Principal: Coordinador/a de Información; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Gestión de la Información Nacional, o quienes hagan sus veces;
- Consejo Nacional de Estadísticas y Censos: Delegado Permanente Principal: Coordinador/a de Información; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Gestión de la Información Nacional, o quienes hagan sus veces;
- Consejo de Educación Superior -CES-: Delegado Permanente Principal: Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Planificación, Seguimiento y Evaluación, o quienes hagan sus veces;
- Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos: Delegado Permanente Principal: Director/a Zonal de Planificación 8; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Evaluación a la Planificación y Política Pública, o quienes hagan sus veces;
- Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precios de Medicamentos de Uso Humano: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Programas y Proyectos de Desarrollo Nacional, o quienes hagan sus veces;
- Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Gestión y Seguimiento a la Implementación; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Seguimiento y Gestión Territorial, o quienes hagan sus veces;
- Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica: Delegado Permanente Principal: Director/a Zonal de Planificación – 2 Centro Norte; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Seguimiento y Gestión Territorial; y,
- Consejo Consultivo Productivo y Tributario: Delegado Permanente Principal: Coordinador/a General Administrativo Financiero; Delegado Permanente Alternativo: Director/a Financiero, o quienes hagan sus veces.

Art. 2.- Designar a los siguientes servidores de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” para que, a nombre y en representación de esta Cartera de Estado, actúen como delegados permanentes, principales y alternos, según corresponda, ante los Comités que se detallan a continuación:

- Comité Interinstitucional del Mar: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Gestión y Seguimiento a la Implementación; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Seguimiento y Gestión Territorial, o quienes hagan sus veces;
- Comité Interinstitucional de Asociaciones Público-Privadas: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Programas y Proyectos de Desarrollo Nacional, o quienes hagan sus veces;
- Comité de Comercio Exterior -COMEX-: Delegado Permanente: Subsecretario/a de Gestión y Seguimiento a la Implementación; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Seguimiento a la Inversión, o quienes hagan sus veces;



- Comité de Política Tributaria: Delegado Permanente Principal: Coordinador/a General Administrativo Financiero; Delegado Permanente Alterno: Director/a Financiero, o quienes hagan sus veces;
- Comité Intersectorial del Buen Vivir Rural: Delegado Permanente Principal: Director/a Zonal de Planificación – 7; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Seguimiento y Gestión Territorial, o quienes hagan sus veces;
- Comité Nacional de Límites Internos -CONALI-: Delegado Permanente Principal: Coordinador/a General de Asesoría Jurídica; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Seguimiento y Gestión Territorial, o quienes hagan sus veces;
- Comité de Deuda y Financiamiento: Delegado Permanente: Director/a de Seguimiento a la Inversión;
- Comité Andino para Prevención y Atención de Desastres -CAPRADE-: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Evaluación; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Evaluación a Intervenciones Públicas, o quienes hagan sus veces;
- Comité para la Remediación, Recuperación y Fomento Productivo del Área Minera de Portovelo – Zaruma: Delegado Permanente Principal: Director/a Zonal de Planificación 7; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Planificación Territorial, o quienes hagan sus veces;
- Comité Interinstitucional para la Erradicación de la Pobreza: Delegado Permanente Principal: Coordinador/a General de Asesoría Jurídica; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Seguimiento a la Planificación y Política Pública, o quienes hagan sus veces;
- Comité Técnico del Sistema Nacional de Catastro Integrado Geo Referenciado de Hábitat y Vivienda: Delegado Permanente Principal: Coordinador/a de Información; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Gestión de la Información Nacional, o quienes hagan sus veces;
- Comité Interinstitucional de Fomento Artesanal: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Gestión y Seguimiento a la Implementación; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Seguimiento y Gestión Territorial, o quienes hagan sus veces;
- Comité Interinstitucional Regional de Fomento Artesanal en el Austro: Delegado Permanente Principal: Director/a Zonal de Planificación – 6; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Seguimiento a la Planificación y Política Pública, o quienes hagan sus veces;
- Comité Interinstitucional Regional de Fomento Artesanal en el Guayas: Delegado Permanente Principal: Director/a Zonal de Planificación – 8; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Seguimiento a la Planificación y Política Pública, o quienes hagan sus veces;
- Comité Interinstitucional para el Cambio de la Matriz Productiva: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Planificación y Política Pública, o quienes hagan sus veces;

9



- Comité Interinstitucional para la Reconstrucción y Reactivación Productiva: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Gestión y Seguimiento a la Implementación; Delegado Permanente Alterno: Director/a Financiero, o quienes hagan sus veces;
- Comité Interinstitucional de Agua y Saneamiento para Todos: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Gestión y Seguimiento a la Implementación; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Seguimiento a la Planificación y Política Pública, o quienes hagan sus veces;
- Comité Ecuatoriano para la Cuenca del Pacífico: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Programas y Proyectos de Desarrollo Nacional, o quienes hagan sus veces;
- Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional, o quien haga sus veces;
- Comité Nacional de Seguridad Integral y Fronteriza: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Gestión y Seguimiento a la Implementación; Delegado Permanente Alterno: Director/a Zonal de Planificación - 1, o quienes hagan sus veces;
- Comité del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Evaluación; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Evaluación a Intervenciones Públicas, o quienes hagan sus veces;
- Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a Gestión y Seguimiento a la Implementación; Delegado Permanente Alterno: Director/ de Planificación Territorial, o quienes hagan sus veces;
- Comité Interministerial para la Articulación e Implementación de Proyectos de Inversión de Riego, drenaje e irrigación productiva, promovida por el Gobierno Central: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Gestión y Seguimiento a la Implementación; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Seguimiento a la Planificación y Política Pública, o quienes hagan sus veces; y,
- Comité encargado de coordinar y dirigir el proceso de acercamiento y adhesión de la República del Ecuador a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional.

Art. 3.- Designar a los siguientes servidores de la Secretaría Técnica de Planificación "*Planifica Ecuador*" para que, a nombre y en representación de esta Cartera de Estado, actúen como delegados permanentes, principales y alternos, según corresponda, ante las Juntas que se detallan a continuación:

- Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional, o quien haga sus veces; y,
- Junta de Regulación de Control y Poder del Mercado: Delegado Permanente Principal: Coordinador/a General de Asesoría Jurídica; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Asesoría Jurídica, o quienes hagan sus veces.

Art. 4.- Designar a los siguientes servidores de la Secretaría Técnica de Planificación "*Planifica Ecuador*" para que, a nombre y en representación de esta Cartera de Estado, actúen como delegados permanentes, principales y alternos, según corresponda, ante las Comisiones que se detallan a continuación:



- Comisión Ecuatoriana Permanente de Cooperación Amazónica CEPCA: Delegado Permanente Principal: Director/a Zonal de Planificación- 1; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Seguimiento y Gestión Territorial, o quienes hagan sus veces;
- Comisión Nacional de Apoyo al Proceso de Integración Andina -CAN-: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Planificación y Política Pública, o quienes hagan sus veces;
- Comisión Permanente de Evaluación, Seguimiento y Ajuste de los Planes Operativos de los Derechos Humanos: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Evaluación; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Evaluación a Intervenciones Públicas, o quienes hagan sus veces;
- Comisión Interinstitucional para Análisis, Definición y Seguimiento de Proyectos a Ejecutarse dentro del Programa Financiero Ecuador – Reino de España: Delegado Permanente Principal: Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Planificación, Seguimiento y Evaluación, o quienes hagan sus veces;
- Comisión para la Estrategia Anti Crisis de Defensa del Empleo: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Planificación y Política Pública, o quienes hagan sus veces; y,

Art. 5.- Designar a los siguientes servidores de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, para que, a nombre y en representación de esta Cartera de Estado, actúen como delegados permanentes, principales y alternos, según corresponda, ante los Directorios que se detallan a continuación:

- Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas -EMCO-: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional, o quien haga sus veces;
- Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional, o quien haga sus veces;
- Directorio de BANEQUADOR B.P: Delegado Permanente Principal: Director/a de Seguimiento a la Inversión, o quien haga sus veces;
- Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias: Delegado Permanente Principal: Director/a de Seguimiento a la Inversión, o quien haga sus veces;
- Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P: Delegado Permanente Principal: Director/a de Seguimiento a la Inversión, o quien haga sus veces;
- Directorio del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP: Delegado Permanente Principal: Coordinador/a General de Asesoría Jurídica; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Asesoría Jurídica, o quienes hagan sus veces;
- Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Planificación y Política Pública, o quienes hagan sus veces;

2



- Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables: Delegado Permanente Principal: Coordinador/a General de Asesoría Jurídica; Delegado Permanente Alternativo: Subsecretario/a de Evaluación, o quienes hagan sus veces;
- Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua ARCA: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Seguimiento y Gestión a la Implementación; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Seguimiento a la Planificación y Política Pública, o quienes hagan sus veces; y,

Art. 6.- Designar a los siguientes servidores de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, para que, a nombre y en representación de esta Cartera de Estado, actúen como delegados permanentes, principales y alternos, según corresponda, ante otros Consejos Sectoriales que se detallan a continuación:

- Gabinete Sectorial de lo Social: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Gestión y Seguimiento a la Implementación, o quien haga sus veces;
- Gabinete Sectorial de Recursos Naturales, Hábitat e Infraestructura: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional, o quien haga sus veces;
- Gabinete Sectorial de Seguridad: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional, o quien haga sus veces; y,
- Gabinete Sectorial Económico y Productivo: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Evaluación, o quien haga sus veces.

Art. 7.- Designar a los siguientes servidores de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, para que, a nombre y en representación de esta Cartera de Estado, actúen como delegados permanentes, principales y alternos, según corresponda, ante otros Cuerpos Colegiados que se detallan a continuación:

- Sistema de Soberanía Alimentaria y Nutricional –SISAN-: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Gestión y Seguimiento a la Implementación; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Seguimiento a la Planificación y Política Pública, o quienes hagan sus veces;
- Red de América Latina y el Caribe de Planificación para el Desarrollo –REDEPLAN-: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Evaluación; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Evaluación a Intervenciones Públicas, o quienes hagan sus veces;
- Comisión Técnica Binacional del Fondo Ecuador - Venezuela para el Desarrollo - FEVDES-: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Programas y Proyectos de Desarrollo Nacional, o quienes hagan sus veces;
- Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación –CRP- del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social –ILPES- de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL-: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Planificación y Política Pública, o quienes hagan sus veces;
- Comisión de Planificación, Seguimiento y Evaluación entre la República del Ecuador y el Reino de España: Delegado Permanente Principal: Coordinador/a General de



- Planificación y Gestión Estratégica; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Planificación Seguimiento y Evaluación, o quienes hagan sus veces;
- Comité Ejecutivo del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas en Ecuador -UNDAF: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Evaluación; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Evaluación a Intervenciones Públicas, o quienes hagan sus veces;
 - Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE): Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Gestión y Seguimiento a la Implementación ; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Seguimiento a la Inversión, o quienes hagan sus veces;
 - Fondo de Inversión Ambiental Sostenible –FIAS-: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Planificación Nacional; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Planificación y Política Pública, o quienes hagan sus veces; y,
 - Comité del Límite Exterior de la Plataforma Continental Ecuatoriana: Delegado Permanente Principal: Coordinador/a General de Asesoría Jurídica; Delegado Permanente Alterno: Director/a de Asesoría Jurídica, o quienes hagan sus veces.

Art. 8.- Los delegados deberán informar de forma permanente a la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, de forma sucinta, respecto de las reuniones en las que participen en ejercicio de esta delegación, indicando los temas tratados y las resoluciones tomadas o a tomarse; de generarse un incumplimiento a lo dispuesto en esta delegación, se aplicará el régimen disciplinario de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Servicio Público.

Art. 9.- Sin perjuicio de la delegación conferida por la presente Resolución, la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, mediante comunicación escrita, podrá designar a otro servidor para que asista a las reuniones de los cuerpos colegiados constantes en la presente resolución, quien tendrá las mismas responsabilidades, obligaciones y deberes establecidos en esta Resolución y en el instructivo para la participación de los delegados de la institución en directorios y cuerpos colegiados, que se expida para el efecto.

Art. 10.- Los delegados serán responsables de los actos y resoluciones cumplidos en el ejercicio de esta delegación, debiendo velar que los mismos se realicen en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas; así como, responder por sus actuaciones ante los organismos de control.

Art. 11.- Los delegados deberán cumplir de forma obligatoria con las directrices establecidas en el Instructivo para la Participación de los Delegados de la Secretaría Técnica en Directorios y Cuerpos Colegiados, dejándose expresa constancia que la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, como titular de esta Cartera de Estado, podrá actuar en los cuerpos colegiados objeto de esta delegación, en cualquier momento conforme sea su criterio.

Art. 12.- Los delegados a los cuerpos colegiados, que hasta la fecha de la presente delegación se encontraban representando a la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, deberán entregar a los nuevos delegados, la documentación correspondiente a las reuniones en que hubieran intervenido y coordinar con los mismos, la participación en la primera reunión a la que fueren convocados, a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Art. 13.- Las unidades que se encuentran bajo las Subsecretarías y Coordinaciones Generales que por esta Resolución se delegan a los cuerpos colegiados en los que participa la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, deberán ejecutar toda acción que les sea solicitada por parte,



de los delegados, dentro del marco legal, a fin de poder asistir a las sesiones de los cuerpos colegiados que sean convocadas, con todos los insumos que sean necesarios para su participación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguense las Resoluciones No. STPE-009-2020, de 01 de abril de 2020; No. STPE-026-2020, de 06 de julio de 2020 y No. STPE-033-2020, de 18 de agosto de 2020, así como, cualquier otro instrumento de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido de la presente Resolución.

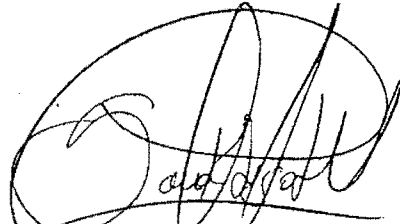
DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- De la notificación del presente instrumento, encárguese la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A 20 DE OCTUBRE DE 2020.



MGS. SANDRA KATHERINE ARGOTTY PFEIL
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN "PLANIFICA ECUADOR"



